

Quillota
Municipalidad
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 30 ENE. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **01809** /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 24/2019 de 22 de Enero 2019 de Encargada Unidad Adquisiciones a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 SILLA EJECUTIVA BLACK CABECERO", para funcionaria de la Unidad de Adquisiciones, debido a que su silla actual se encuentra en malas condiciones, a la Empresa **METALURGICA SILCOSIL SPA**, RUT: 79.909.150-k, representada legalmente por **Alexandro Silva Drouillas**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$116.562.- IVA incluido, Fondo Figem**, conforme a lo establecido en el Artículo 8, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades podrán celebrar directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catalogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar que para este tipo de insumos, la Municipalidad de Quillota no tiene Contrato de Suministro;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°048 de fecha 21 de Enero del 2018, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$116.562.- **FONDO FIGEM**.
4. Solicitud de Pedido de Materiales N° 4/2019, Unidad de Adquisiciones;
5. Orden de compra 2464-38-CM19.
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de "1 SILLA EJECUTIVA BLACK CABECERO", para funcionaria de la Unidad de Adquisiciones, debido a que su silla actual se encuentra en malas condiciones, a la Empresa **METALURGICA SILCOSIL LIMITADA**, RUT: 79.909.150-k, representada legalmente por **Alexandro Silva Drouillas**, RUT: [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], por un monto de **\$116.562.- IVA incluido, Fondo Figem.-**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra en el portal Mercado Público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal
LMG/DMB/mfa.-